



Universidad de Buenos Aires

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año 2019, se reúnen en la sede del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, el señor Secretario General, Master Luis Mariano GENOVESI y el señor Secretario de Hacienda y Administración, Doctor César Humberto ALBORNOZ – por la Universidad de Buenos Aires, y en representación gremial, el señor Daniel RICCI de la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA)).

Las partes analizan la situación salarial de los docentes de los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires.

A partir de ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Otorgar una suma remunerativa y bonificable de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) para todos los docentes que a la fecha se encuentren designados con un cargo de ayudante de primera con dedicación exclusiva, en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de abril del año 2019. Los que tengan cargos de menor dedicación, cobrarán el proporcional que les corresponda.

SEGUNDO: Otorgar una suma remunerativa y bonificable de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200.-) para todos los docentes que se desempeñan con un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de abril del año 2019. Los que tengan cargos de menor dedicación cobrarán el proporcional que le corresponda.

TERCERO: Establecer que la suma remunerativa y bonificable que se acuerda en la presente, es de carácter provisorio hasta el 31/12/2019 o hasta la designación del docente en el marco de lo normado en el Convenio Colectivo Docentes Preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (R ad referéndum) N° 1923/17 y ratificado por Resolución (CS) N° 8171/17, lo que ocurra primero.

CUARTO: Convertir los cargos de aquellos que tengan CUARENTA Y OCHO (48) años cumplidos o más, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO: Lo establecido en el punto CUARTO precedente queda enmarcado en los términos determinados en el Convenio Colectivo Docentes Preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (R ad referéndum) N° 1923/17 y ratificado por Resolución (CS) N° 8171/17- DISPOSICIONES TRANSITORIAS – 2.- Previsión presupuestaria y situación escalafonaria *“La efectiva aplicación de las modificaciones escalafonarias y remunerativas previstas o derivadas de lo acordado en el presente convenio que tengan impacto en el presupuesto de la Universidad estará sujeta a la existencia de la asignación presupuestaria para tales rubros por parte del Estado Nacional”*

Finalizado el intercambio, estando las partes de acuerdo, y previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio.

1